



RESOLUCION

Visto el acuerdo plenario adoptado por la Diputación de Granada, en sesión de fecha de 29 de mayo de 2014, sobre la modificación del artículo 40 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014 (BOP de Granada núm. 101, de 30 de mayo de 2014).

Visto el BOP de Granada núm. 107, de 09 de junio de 2014, en el que se publica la Resolución 002088, de 05 de junio, por la que se procede a la convocatoria de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 140.929C0.27001, por una cuantía estimada de 10.000.000,00 €, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 40 de las bases de ejecución del presupuesto de 2014.

Vista la Resolución núm. 002472, de 30 de junio, por la que se acuerda la constitución de un Grupo de valoración de conformidad con lo establecido en las Bases de ejecución presupuestarias (artículo 40, apartado B.4., Base 4).

Vista el Acta del Grupo de valoración núm. 01/2014, de 02 de julio de 2014, en cuyo apartado 1 se relacionan aquellas solicitudes municipales en disposición legal de resultar beneficiarias de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Vista el Acta del Grupo de valoración núm. 02/2014, de 23 de julio de 2014, en donde se relacionan aquellas solicitudes municipales en disposición legal de resultar beneficiarias de subvenciones destinadas a inversiones financieramente sostenibles con cargo al Presupuesto de la Diputación Provincial de Granada.

Vista la solicitud municipal de Nívar de fecha 02 de septiembre de 2014 (fecha de registro entrada provincial 03/09/2014) por la que, resultando beneficiario de subvención por Resolución de esta Presidencia núm. 003010, de 25 de julio de 2014, ruega posteriormente cambio de destino de la inversión subvencionada a otra de las actuaciones elegibles al amparo del art. 42.C.1. d) y 42.C.3 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para el presente ejercicio.

Granada es Provincia



Visto el informe del Director General de Economía de fecha 05 de septiembre de 2014 y el Informe de Intervención provincial de fecha 05 de septiembre de 2014.

Valorada asimismo por esta Presidencia la singularidad y oportunidad de la misma, en aplicación del principio de celeridad administrativa y de conformidad con lo establecido en la bases de ejecución presupuestaria (artículo 40, apartado B.4., Base 6).

Teniendo presente la legalidad en materia de subvenciones públicas, las Bases de Ejecución presupuestaria y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO. Proceder a la concesión de las siguientes subvenciones financieramente sostenibles, respecto de los siguientes proyectos modificados a instancias del cambio de destino formulado por el siguiente municipio:

MUNICIPIO	IFS	Importe	Programa Presupuestario
Nívar	Reparación caminos rurales -muros de refuerzo-	46.820,95 €	454
	SUMAN	46.820,95 €	

Las subvención anterior queda vinculada al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las bases de ejecución presupuestaria y la convocatoria por las que se aprueban las mismas.

SEGUNDO. Se proceda a realizar la correspondiente modificación presupuestaria por parte de la Delegación de Economía de conformidad con lo establecido en el artículo 7.5 in fine de las Bases de ejecución presupuestaria.

TERCERO. Notificar la presente Resolución a todos los interesados.



CUARTO. Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Así lo resuelve y firma el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Granada, Don Sebastián Pérez Ortiz, de lo que yo, como Secretaria General, CERTIFICO.

Granada, a 05 septiembre de 2014

EL PRESIDENTE



SECRETARIA GENERAL

EN FUNCIONES

